



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA/
C.P. N° 003-2021-PEIHAP – PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-PEIHAP Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN
OPERATIVIDAD DE SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE
SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01,
VENTANA 2 Y SUBESTACIONES”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
RUC N° : 20525662404
Domicilio legal : **JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MPRROPON – PIURA**
Teléfono: : **(073) 379673**
Correo electrónico: : rtapia@peihap.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 2 Y SUBESTACIONES**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 057-2021/GRP-PEIHAP el 12 de Julio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLCA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 DIAS

CALEDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de 50 soles en caja de la entidad sito en **JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MPRROPON – PIURA**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011
- ACI Capitulo Peruano Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- R.M. N° 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - D. S. N° 020-97-EM y modificatorias.
- D.S. N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y Leyes Conexas.
- Reglamento Nacional de Construcciones y sus modificatorias
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Publicas
- Base Metodológica para la aplicación de la “Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Normas Internacionales IEC, ANSI – IEEE, VDE
- Normas INDECOPI

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Evidencia Fotográfica de la Zona de Trabajo
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MPRROPON – PIURA.**

2.5. ADELANTOS⁹

“La Entidad otorgará NO OTORGARA ADELANTOS del monto del contrato original.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará los pagos de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales de los trabajos ejecutados, deberá contar con la conformidad.

La Conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Gerencia de Obras y Supervisión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa De Partes **JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MPRROPON – PIURA.**

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 2 Y SUBESTACIONES”



TERMINOS DE REFERENCIA

INDICE

- 1.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION
- 2.0 FINALIDAD PUBLICA
- 3.0 ANTECEDENTES
- 4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO.
 - 4.1 Objetivo General
 - 4.2 Descripción y cantidad del servicio a contratar
 - 4.3 Actividades para el Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad de la Línea de Subtransmisión en 22,9 KV, Set Loma Larga, Ventana 01 y Ventana 02 y Subestaciones.
- 5.0 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION EN 22,9 KV Y SUBESTACIONES EXISTENTES
 - 5.1 Línea de Subtransmisión en 22,9 KV
 - 5.2 Subestaciones
 - 5.2.1 Punto de Inicio S.E. Loma Larga (ENOSA)
 - 5.2.2 Subestación Portal de Entrada (Ventana 01) y Campamentos
 - 5.2.3 Subestación Portal de Salida (Ventana 02) y Campamentos
- 6.0 CARACTERISTICAS DEL AREA DEL PROYECTO
 - 6.1 Ubicación.
 - 6.2 Ubicación y Vías de Acceso.
 - 6.2.1 Línea de Subtransmisión en 22,9 kV
 - 6.2.2 Subestación Ventana 02 (Zona Tunas)
 - 6.2.3 Subestación Ventana 01 (Zona Sondorillo)
 - 6.3 Condiciones Climatológicas
 - 6.4 Topografía – Área del Proyecto.
 - 6.4.1 Estudio Ambiental Preliminar
 - 6.4.2 Estudio Ambiental
- 7.0 BASE LEGAL
- 8.0 ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL PEIHAP
- 9.0 REQUERIMIENTO DE LA CONTRATISTA Y SU PERSONAL.
 - 9.1 De la Empresa.
 - 9.2 Personal Profesional
 - 9.2.1 Jefe de Proyecto
 - 9.2.2 Ingeniero Asistente.
 - 9.2.3 Ingeniero de Seguridad Ocupacional en el Trabajo
 - 9.2.4 Especialista en Impacto Ambiental
 - 9.2.5 Capataz y/o Técnico Superior

9.2.6 **Técnico Superior Asistente.**

9.2.7 **Administrador del Proyecto.**

9.3 ACREDITACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTO DE LOS PROFESIONALES

4.2.1 Presentación de Título Profesional (copia Simple).

4.2.2 Presentación de Certificado de Habilidad (Vigente).

4.2.3 Acreditar con certificado la experiencia del personal técnico y profesional.

4.2.4 Estos documentos deberán ser presentado juntos con la propuesta técnica – económica, para validar la capacidad del personal solicitado.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIO.

11. ENTREGABLES.

12. DETERMINACION DEL MANTENIMIENTO TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL.

12.1 LINEAMIENTOS GENERALES.

12.2 TIPOS DE MANTENIMIENTO.

12.2.1 Predictivo

12.2.2 Preventivo

12.2.3 Correctivo

12.2.4 Resultado de las Revisiones.

12.2.5 Programa Anual de Anual de Mantenimiento.

12.2.6 Definición de Estrategias.

12.2.7 Estrategias Específicas.

12.3 Herramientas y Equipos a Utilizar en el Mantenimiento.

13. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

14. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

15. FORMA DE PAGOS

16. CONFORMIDAD

17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

18. PENALIDAD

19. MODALIDAD DE CONTRATACION

20. VALOR REFERENCIAL

21. PLAZO DE EJECUCION

22. DIAGRAMA UNIFILAR DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 2 Y SUBESTACIONES.

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES”

1.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE SERVICIO ELECTRICO PARA LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 02 Y SUBESTACIONES.

2.0 FINALIDAD PUBLICA

Garantizar el suministro de energía eléctrica durante la ejecución del **Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación é Hidroenergético del Alto Piura**”.

3.0 ANTECEDENTES

- a) El Gobierno Regional de Piura suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, un acuerdo de Servicios de Gestión denominado Proyecto PER/09/69629. Mediante este acuerdo se encargó a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, la convocatoria, evaluación y recomendación de adjudicación de los procesos de selección mediante licitación internacional de la empresa consultora que se encargará de la supervisión de la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura". Esta obra es requerida por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y fue financiada con recursos propios del Gobierno Regional Piura (Canon y Sobre Canon) y Transferencias del Estado Peruano (Recursos Ordinarios).
- b) La Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189-1 concluyó con la recomendación de UNOPS de adjudicar la obra de Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura a la Construyes e Comercio Camargo Correa S.A., lo que fue comunicado al Proyecto Especial Alto Piura el 30.04.2010 mediante carta UNOPS/PER/86758-C.
- c) Conforme a las bases de la Licitación Pública, corresponde a la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura -PEIHAP, la adjudicación, suscripción y administración del contrato de obra hasta la culminación del servicio.
- d) Consecuentemente suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra que celebraron de una parte, el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA Unidad Ejecutora N°005 del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, con RUC N° 20525662404, con domicilio legal en Calle Lima N° 219-221, Chulucanas - Piura,

debidamente representado por su Gerente General -, Econ. Humberto Correa Cánova, identificado con DNI N°02628499 y de la otra parte CONSTRUQOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. – Sucursal Perú, con RUC N° 20301171316, con domicilio legal en Pasaje Mártir Olaya N°129, Oficina N°1804, interior 1804 - Distrito de Miraflores - Provincia y Departamento de Lima - República del Perú, debidamente representada por José Alves Pereira Neto, identificado con Pasaporte N° CX 654768 y Benard Torres, identificado con Carné de Extranjería N° 000496688. Del presente contrato fue parte integrante la construcción de **“LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV Y SUBESTACIONES”**.

- e) Con Resolución Gerencial General Nro.070-2014/GRP-PEIHAP de fecha 25 abril de 2014, el presente contrato fue liquidado de mutuo acuerdo entre la Entidad y la Empresa Constructora dejando la citada obra con un avance físico mínimo. Del presente contrato fue parte integrante la construcción de **“LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV Y SUBESTACIONES”**.
- f) Existiendo saldo de obra por ejecutar, la Entidad nuevamente realizó el proceso de selección para continuar con la ejecución de la citada obra; consecuentemente suscribieron el Contrato (Segundo Contrato de Obra), con fecha 23 de diciembre de 2015, celebrado entre PEIHAP y CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI (COA) para la Ejecución de la Obra “Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación é Hidroenergético del Alto Piura”, considerando en este contrato como **“Mantenimiento Inicial y mantenimiento Anua de la LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV Y SUBESTACIONES”**.
- g) Mediante Resolución Gerencial General N° 063-2018/GRP-PEIHAP de fecha 23/10/2018, se resuelve con ARTICULO PRIMERO; CANCELAR la Intervención Económica dispuesta con Resolución Gerencial General N° 058-2018/GRP-PEIHAP de fecha 18/09/2018, debido a la negativa del COA de suscribir la Adenda N° 12, y consecuentemente su negativa a realizar el aporte efectivo correspondiente. Y según ARTICULO SEGUNDO RESOLVER de pleno derecho el citado Contrato de fecha 23/12/2015 suscrito entre el PEIHAP y el COA para la ejecución del Componente I: “Construcción de la Presa Tronera Sur Túnel Trasandino del PEIHAP”. Uno de los temas controversiales fue el funcionamiento de la **“LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV Y SUBESTACIONES**
- h) En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la suscripción del Contrato entre las partes, el PEIHAP procedió a Notificar vía Notarial al Contratista COA, la Carta N° 1197-2018/GRP-470000-407200 (24/10/2018), donde se indicó que el 05 de noviembre del 2018 se daba inicio al Acto de Constatación Física e Inventario de Obra de carácter notarial.
- i) Durante los meses de noviembre y diciembre del 2018, el PEIHAP efectuó la Constatación Física e Inventario de la Obra, sin participación del Contratista COA, de los siguientes subcomponentes: Obras Provisionales/Preliminares que incluyen campamentos; saldos de caminos de accesos; presa tronera sur; Línea de Subtransmisión de 22,9 KV y Subestaciones, quedando pendiente el inventario del mobiliario de los campamentos y el

túnel trasandino, puesto que los ingresos a los Portales (Entrada y Salida), el contratista COA había soldado con mallas metálicas que impiden el acceso a su interior y los funcionarios de ese entonces no ingresaron a ninguno de los portales esperando el consentimiento del Contratista.

- j) Con el propósito de determinar el saldo de Obra, luego que se Resolvió el Contrato con el Contratista Ejecutor el 24/10/2018, el CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI (COA) y el PEIHAP en el mes de febrero y marzo, han sostenido reuniones y coordinaciones para culminar el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra en el Túnel de trasvase y así poder determinar el Saldo de Obra, que permita elaborar un nuevo Expediente de Saldo de Obra.
- k) Con fecha 05/04/2019 se aprobó la RGG N° 018-2019/GRP-PEIHAP se aprobó el Expediente de Contratación del servicio para realizar actividades preliminares para ingresar al túnel Trasandino, con un valor estimado de S/ 397,438.84 (Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos treintaiocho con 84/100 Soles), y se designó al Comité de Selección con fecha 28 de Junio.2019, otorgándose la Buena Pro al Contratista “CORDOVA ORDINOLA HUGO”, quedando listo el portal de entrada y salida del túnel para realizar la constatación.
- l) Con Resolución Gerencial General N°042-2019/GRP-PEIHAP de fecha quince (15) de agosto (08) de dos mil diecinueve (2019) la Gerencia General del proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, resuelve: conformar la comisión de reinicio del acto de constatación física e inventario de la obra: “Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.
- m) Mediante Carta N°494-2019/grp-407000-407200 de fecha dieciséis (16) de agosto (08) de dos mil diecinueve (2019), la Entidad solicita a una notaría el reinicio de la constatación física de la citada obra a ser realizada con fechas diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23) y veintiséis (26) de agosto (08) de dos mil diecinueve (2019) teniendo como punto de partida el portal de salida.
- n) Mediante documento de proforma de servicios de fecha 23 de setiembre de 2019, el Juez de Paz de Huancabamba aceptó participar al Acto de Constatación de la citada obra, realizándose dicho acto los días veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27) y treinta (30) de setiembre (09), del dos mil diecinueve (2019), además de los días primero (01), segundo (02) de octubre (10) del dos mil diecinueve (2019). Culminado el Acto de Constatación Física e Inventario de la citada Obra.
- o) Luego de culminada la Constatación Física, el **PEIHAP** va a proceder a ejecutar las acciones que correspondan para la culminación de la obra.
- p) Con respecto a la **Línea de Subtransmisión en 22,9 kV y Subestaciones**, el suministro de energía eléctrica estuvo a cargo de la empresa concesionaria del servicio público de electricidad **ELECTRONORESTE S.A.** en adelante **ENOSA**, y el pago por consumo de energía eléctrica estuvo a cargo de la Contratista **CONSORCIO OBRAINSA-ASTALDI**, en

adelante (COA). Actualmente la Línea de Subtransmisión en 22,9 kV y Subestaciones se encuentra desenergizada.

4.0 **OBJETIVO DE LA CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO.**

4.1. **Objetivo General:**

Contratar un servicio especializado para el Mantenimiento, Mejoramiento y puesta en Operatividad del Servicio Eléctrico para la Línea de Subtransmisión 22.9 kv, Ventana 01, Ventana 02 y Subestaciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad Técnica y Legal vigente.

4.2. **Descripción y cantidad del servicio a contratar**

El servicio consiste en dar mantenimiento preventivo y correctivo a la Línea Eléctrica de Subtransmisión 22.9 kv, Pozos a Tierra, Transformadores de Potencia, Celda Modulares y Limpieza de Franja y Servidumbre. Producto de este mantenimiento se deberá de emitir un informe técnico del estado situacional del sistema de subtransmisión en 22.9 kv.

4.3. **Actividades para el Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad de la Línea de Subtransmisión en 22,9 kV, Set Loma Larga, Ventana 01 y Ventana 02 y Subestaciones.**

- a) Cambio de 03 estructura metálica (torrecillas de 12m), que se encuentran deterioradas según informe de inspección.
- b) Cambio de aisladores de Porcelana por aisladores Poliméricos.
- c) Cambio de conectores de doble vía por conectores cuña ampac 120 mm.
- d) Pintado de señalización de riesgo eléctrico y numeración.
- e) Retemplar conductor eléctrico aéreo una fase entre las Torrecillas 136 – 137.
- f) Retemplar conductor eléctrico aéreo tres fases entre las Torrecillas entre las torrecillas 29.
- g) Mantenimiento de transformador 1.1 MVA, cambio de aislador Busching en MT y limpieza en patio de Ventana 01.
- h) Mantenimiento de transformador 1.5 MVA y limpieza en patio de Ventana 02.
- i) Reposición de cable eléctrico NYY en celdas eléctricas en Ventana 02.
- j) Reposición de transformador de potencia de 2 MVA.
- k) Instalación de cables eléctricos N2XSJ y acondicionar seccionamiento tipo Cut Out para energizar celda eléctrica en ventana N° 1
- l) Mantenimiento de los Armados y Componente eléctricos de cada torrecilla metálica.
- m) Cambio de Crucetas de Madera que se encuentren en mal estado (Según informe de inspección)
- n) Instalación de Recloser, programación y seccionamiento.
- o) Instalación de banco de condensadores en MT.
- p) Cambio / instalación de pozos a tierra.
- q) Certificación de megado de pozos a tierra.
- r) Megado y certificación de línea aérea en MT.
- s) Megado y certificación de cable eléctrico NYY.
- t) Megado y certificación de cable eléctrico N2XSJ.

- u) Entrega de expediente final conforme a mantenimiento ejecutado.
- v) La contratista deberá contar con un ing. Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo.
- w) La contratista deberá contar con un ingeniero en el área de Control Calidad para la inspección de los trabajos a ejecutar, elaborar protocolos de ejecución de trabajos.
- x) La contratista deberá contar con un ingeniero especialista en impacto ambiental para la supervisión de los trabajos de mantenimiento de franja y servidumbre, mantenimiento de transformadores con cambio de aceite o desechos químicos.
- y) Entrega de Expediente de impacto ambiental.

5. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION EN 22,9 KV Y SUBESTACIONES EXISTENTES

5.1. Línea de Subtransmisión en 22,9 kV

- Tensión Nominal 22,9 kV
- Sistema Trifásico
- Conexión Estrella con Neutro Aterrado
- Longitud 39.36 kms.
- Conductores 3 x 1 x 120 mm² de Aleación de Aluminio (AAAC)
- Aisladores De Porcelana
 - Tipo Pin Clase 56-2
 - Tipo Suspensión Clase 52-3 (Dos aisladores)
- Ferretería Fierro galvanizado en caliente
- Estructuras 235 Estructuras Metálicas - Torrecillas Modulares de 12/400
- Puestas a Tierra Embebidas en la base de concreto de las torrecillas
- Altitud Entre 600 y 3000 msnm
- Topografía Se caracteriza por ser medianamente accidentada con laderas de cerros y quebradas

5.2. Subestaciones

5.2.1. Punto de Inicio S.E. Loma Larga (ENOSA)

El recorrido de la Línea de Subtransmisión se inicia en la Subestación Loma Larga de propiedad de ENOSA.

Se encuentra ubicada en el caserío Loma Larga, aledaño a la carretera Piura-Canchaque.

5.2.2. Subestación Portal de Entrada (Ventana 01) y Campamentos

- Potencia del Transformador 1500 KVA
- Relación 22,9/10 kV
- Ubicación Zona de Sondorillo

5.2.3. Subestación Portal de Salida (Ventana 02) y Campamentos

- Potencia del Transformador 1100 KVA
- Relación 22,9/10 kV
- Ubicación Zona de Tunas (Cashapite)

6. CARACTERÍSTICAS DEL AREA DEL PROYECTO

6.1. Ubicación

- Región : Piura
- Provincias : Morropón, Huancabamba
- Distritos : Canchaque, San Miguel del Faique, Sondorillo, Huarmaca

6.2. Ubicación y Vías de Acceso

6.2.1. Línea de Subtransmisión en 22,9 kV

La Línea de Subtransmisión está ubicada entre la Subestación Loma Larga (ENOSA) y los dos frentes de trabajo Ventana 01 (Zona Sondorillo) y ventana 02 (Zona Tunas), así como de sus respectivos campamentos.

6.2.2. Subestación Ventana 02 (Zona Tunas)

Esta subestación está ubicada en la zona de Tunas (Cashapite).

El acceso se inicia desde la carretera Canchaque, El Faique, La Capilla y Tunas, desde donde existe un camino de herradura para llegar al lugar denominado Ventana 02, donde se ubica la Subestación del mismo nombre.

Esta Subestación tiene un Transformador de Potencia de 1,1 MVA, celdas eléctricas para un transformador de 3 MVA.

6.2.3. Subestación Ventana 01 (Zona Sondorillo)

Esta subestación está ubicada en la zona de Sondorillo.

El acceso se inicia desde la carretera Canchaque, El Faique, Huancabamba y Sondorillo (Pampas), de donde existe un camino de herradura para llegar al lugar denominado Ventana 01, donde se ubica la Subestación del mismo nombre.

Esta Subestación tiene un Transformador de Potencia de 1,5 MVA. Celdas eléctricas para un transformador de 3 MVA.

6.3. Condiciones Climatológicas

El área del proyecto cuenta con un clima templado.

Las características son las siguientes:

- Temperatura Promedio : 25°C
- Temperatura Máxima : 40°C
- Temperatura Mínima : 10°C
- Polución Ambiental : Baja
- Altitud sobre el nivel del mar : Entre 600 y 3000 msnm.
- Velocidad Máxima del Viento : 90 km/hr

6.4. Topografía –Área del Proyecto

La topografía del terreno en el área del proyecto se caracteriza por ser medianamente accidentada con laderas de cerros y quebradas.

7. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus modificatorias
- Ley de Concesiones Eléctricas – Decreto Ley 25844 y modificatorias
- Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas – Decreto Supremo N° 009-93-EM y modificatorias
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011
- ACI Capitulo Peruano Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- R.M. N° 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - D. S. N° 020-97-EM y modificatorias.
- D.S. N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y Leyes Conexas.
- Reglamento Nacional de Construcciones y sus modificatorias
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Publicas
- Base Metodológica para la aplicación de la “Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Normas Internacionales IEC, ANSI – IEEE, VDE
- Normas INDECOPI
- Directivas OSCE

8. ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL PEIHAP

El PEIHAP hará entrega a la Contratista que obtenga la Buena Pro, los siguientes documentos:

- 8.1. Informe de inspecciones de la Línea eléctricas Subtransmisión 22.9 kva.
- 8.2. Expediente Técnico de Mantenimiento, Mejoramiento y Puesta en Operatividad de la línea eléctrica de Subtransmisión en 22.9 kva, Set Loma Larga, Ventana 01, Ventana 02 y Subestaciones.
- 8.3. Acta de Energización Provisional PEIHAP-ENOSA.

Es de responsabilidad de LA CONTRATISTA la recopilación de toda la información existente que sea de interés para el desarrollo del trabajo ejecutar.

La información en general, deberá ser gestionada y recabada personalmente por la Contratista en las Áreas Usuarias del PEIHAP y verificada mediante inspecciones de campo a las instalaciones existentes.

En las carreteras importantes debe verificar e informar si la línea cumple con respetar el derecho de vía establecido en las disposiciones del MTC referidos a derecho de vías.

9. REQUERIMIENTO DE LA CONTRATISTA Y SU PERSONAL.

9.1. De la Empresa.

Persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita efectuar el servicio a contratar, con experiencia demostrada mediante contratos de ejecución de obras y servicios en Media tensión y Baja tensión.

No estar inhabilitada para contratar con el estado.

Contar con Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Servicios

Acreditación:

- El postor debe acreditar experiencia en trabajos similares igual o mayor a 01 veces el valor referencial del servicio a contratar.

CONSTATACIÓN PREVIA DE LA ZONA DE TRABAJO

La constatación previa de la zona de ejecución de los trabajos, tendrá la finalidad de evitar dificultades en la etapa de entrega de terreno, y minimizar los riesgos de las empresas participantes en la etapa del mantenimiento y operación del proyecto.

El postor deberá acreditar su presencia en la zona de trabajo mediante evidencia fotográfica que demuestre haber realizado un recorrido de la zona de trabajo.

La zona de trabajo se encuentra ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84:9401409 – 9397011 NORTE Y 649316 - 675147 ESTE i

El postor demostrara haber identificado los siguientes puntos :

- VENTANA 01 -TUNEL DE ENTRADA(ZONA SONJORILLO)
- TORRE 23-A, TORRE 29, TORRE 112 , TORRE 136, TORRE 137
- VENTANA DOS -TUNEL DE SALIDA (ZONA TUNAS),

La evidencia fotográfica deberá presentarla a las oficinas del Peiha a fin de que el funcionario titular del área usuaria, Valide y certifique para que pueda ser presentada en la oferta de no cumplir con lo requerido la oferta se considerara no admitida.

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de 02 el número máximo de integrantes del consorcio].*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% de participación de cada integrante del consorcio].*

9.2. Personal Profesional.

9.2.1. INGENIERO JEFE DE PROYECTO

Formación Académica:

Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.

Experiencia

Deberá contar con 84 meses de experiencia, en trabajos similares como Supervisor, inspector, coordinador, jefe de proyecto en:

- a) Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV
- b) Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c) Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ;o mayor a 10 KV
- d) Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e) Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f) Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g) Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h) Construcción de Alimentadores 10 KV.
- i) Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j) Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k) Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l) Rehabilitación de redes de transmisión.

Capacitación:

- Diplomado en dirección de proyectos con un mínimo de 110 horas
- Cursos en Reciclaje de trabajos en líneas de media tensión para coordinadores.
- Curso de capacitación con contacto directo.

Funciones:

Dicho personal será responsable de la Ejecución de los trabajos de mantenimiento eléctrico del proyecto, deberá firmar el Expediente Final.

9.2.2 Ingeniero Asistente

Formación Académica:

Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.

Deberá contar con 42 meses, en trabajos similares como Supervisor, coordinador, jefe de proyecto Ing. Asistente del jefe de proyecto (con designación)en:

- a) Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV
- b) Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c) Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ;o mayor a 10 KV
- d) Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e) Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f) Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g) Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h) Construcción de Alimentadores 10 KV.

- i) Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j) Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k) Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l) Rehabilitación de redes de transmisión

9.2.3 Ingeniero de Seguridad Ocupacional en el Trabajo

Formación académica:

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista /Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Industrial, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.

Experiencia no menor de 72 meses en prestaciones o trabajos similares en:

- a) Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV
- b) Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c) Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ;o mayor a 10 KV
- d) Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e) Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f) Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g) Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h) Construcción de Alimentadores 10 KV.
- i) Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j) Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k) Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l) Rehabilitación de redes de transmisión.

Capacitación:

- Diplomado de Especialización en Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional con un mínimo de 200 horas
- Cursos en Supervisión de trabajos en Alto Riesgo.
- Cursos de Sistema de Gestión de Calidad
- Curso de Prevención y Seguimiento de Contagio COVID.

Funciones:

Dicho profesional estará a cargo de informes semanales de control de IPER y PETAR.

9.2.4 Especialista en Impacto Ambiental

Formación Académica:

Ingeniero ambiental y/o Ingeniero civil, debidamente colegiado que cumpla con la normativa, y haya participado como especialista de en gestión ambiental en diferentes proyectos.

Tener estudios de post grado concluidos en gestion ambiental.

Experiencia:

Experiencia no menor de 48 meses como Especialista en Estudios de Gestion Ambiental

9.2.5 Capataz y/o Tecnico superior

Formación Académica:

Técnico Electricista Titulado.

Experiencia:

Experiencia no menor de 60 meses computados en prestaciones o trabajos similares tales como:

- a) Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV
- b) Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c) Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ; o mayor a 10 KV
- d) Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e) Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f) Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g) Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h) Construcción de Alimentadores 10 KV.
- i) Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j) Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k) Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l) Rehabilitación de redes de transmisión

Capacitacion:

- Curso de Especializacion de Diseño y Montaje de Tableros Electricos con un minimo de 120 horas
- Cursos de Sistema de Puesta a Tierra.

Funciones:

Dicho personal estará a cargo de los trabajos que comprendan el mantenimiento y mejoramiento de las conexiones de los tableros eléctricos, celdas eléctricas y mantenimiento de transformadores.

9.2.6 TECNICO SUPERIOR ASISTENTE

Técnico Electricista.

Experiencia:

Experiencia no menor de 60 meses computados en trabajos similares tales como:

- a) Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV

- b) Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c) Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ; o mayor a 10 KV
- d) Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e) Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f) Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g) Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h) Construcción de Alimentadores 10 KV.
- i) Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j) Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k) Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l) Rehabilitación de redes de transmisión.

9.2.7 ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

Formación Académica:

Licenciado en Administración o Contador Público. Colegiado y Habilitado.

Experiencia 24 meses computado desde la fecha de titulación en cargos administrativos en general.

Capacitación:

- Diplomado en Administración de Almacenes y Inventarios con un mínimo de 120 horas

9.3. ACREDITACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTO DE LOS PROFESIONALES

- Presentación de Título Profesional (copia Simple).
- Presentación de Certificado de Habilidad (Copia Vigente).
- Acreditar con certificado la experiencia del personal técnico y profesional.
- Se debera presentar Carta de Compromiso del Personal solicitado.
- Estos documentos deberán ser presentado juntos con la propuesta técnica – económica, para validar la capacidad del personal solicitado.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIO.

El lugar a prestar el servicio está ubicado en:

- **UBICACION:**

- Región : Piura.
- Provincias : Morropón, Huancabamba.
- Distritos : Canchaque, San Miguel del Faique, Sondorillo, Huarmaca.
- Punto Inicial : Set Loma Larga.
- Punto Intermedio : Cas. Tunas – Cashapite.
- Punto Final : Cas. Sondorillo.

- **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del servicio de Mantenimiento y Mejoramiento Eléctrico es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

11. ENTREGABLES.

Deberá presentar un documento donde especifique los canales de atención (número telefónico, correo electrónico o dirección fiscal), donde nuestra entidad deberá comunicarse ante cualquier incidente para el servicio respectivo.

1. A la culminación del servicio la contratista deberá presentar un informe adicional donde se detalla los mantenimientos eléctricos a desarrollar (mantenimiento Trimestral, Semestral y anual).

12. DETERMINACION DEL MANTENIMIENTO TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL.

12.1. LINEAMIENTOS GENERALES

- Tipos de Mantenimiento: Predictivo, Preventivo y Correctivo.
- Garantizar la Calidad, Confiabilidad y Disponibilidad del Sistema Eléctrico del PEIHAP-Alto Piura.
- Cumplimiento de los indicadores establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Cumplimiento y adecuación a lo señalado por el Código Nacional de Electricidad — Suministro,
- Rentabilizar las instalaciones y prolongar su vida útil.
- Cumplir los aspectos reglamentarios, especialmente los relativos a las Personas y el Medio Ambiente.

12.2. TIPOS DE MANTENIMIENTO

Las actividades derivadas del mantenimiento se agrupan sobre la base de tres funciones generales:

- Predictivo
- Preventivo
- Correctivo

12.2.1 MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Es el mantenimiento efectuado sobre las instalaciones y su entorno para verificar que su estado ofrece las garantías necesarias para la continuidad de suministro en condiciones de seguridad y no-afectación al medio ambiente.

Este mantenimiento incluye:

- Inspecciones visuales,
- Revisiones termográficas.
- Medidas de resistencia de puesta a tierra.
- Revisión de equipos y componentes.
- Registro de carga y tensión.
- Diagnóstico de cables.

- Ensayos de aceite de transformadores.
- Revisiones de aislamiento con equipo de ultrasonido en horas nocturnas.

12.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el mantenimiento efectuado sobre las instalaciones y su entorno para recuperar sus condiciones reglamentarias, mejorar su funcionalidad deteriorada por el envejecimiento y la agresión de elementos externos, incorporar modificaciones de tipo técnico y mejoras para la prevención de riesgos y su adaptación al medio.

El mantenimiento preventivo se efectuará en dos formas:

- Mantenimiento preventivo periódico programado fuera de servicio.
- Mantenimiento preventivo periódico programado en servicio.

Este mantenimiento incluye:

- Corrección de los defectos declarados en todo tipo de revisiones.
- Sustitución de cables por averías repetitivas en el mismo tramo.
- Limpieza de aisladores.
- Poda y eliminación del arbolado y enredaderas en redes MT Y Subestaciones, Mejoras en la puesta a tierra.
- Mantenimiento de armados.
- Retemplado de retenidas.
- Retemplado de conductores.
- Mantenimiento de cuellos y accesorios de línea,

Se origina como consecuencia del mantenimiento predictivo (revisión).

12.2.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el mantenimiento originado por las averías que afectan al servicio o a las instalaciones que quedan en condiciones inadmisibles de utilización; en el caso de las instalaciones aisladas, produce interrupciones del suministro de los clientes, lo mismo que tendrá que ser atendido en el mínimo tiempo. Este tipo de actividad se considerará como gasto.

El objetivo de la reparación es restituir el elemento averiado y/o hurtado, dejando la instalación en condiciones admisibles de utilización.

Estas tareas de mantenimiento incluyen la localización de la avería, su reparación y la reposición del servicio,

Cuando por urgencias en la recuperación del servicio se realice una reparación Provisional, y después se proceda a la normalización de dicha instalación, esta normalización definitiva, se considerará parte de la reparación,

El mantenimiento correctivo originado por las averías puede ser de 2 formas: mantenimiento correctivo programable y mantenimiento no programable.

12.2.4 RESULTADO DE LAS REVISIONES

Como resultado de los diferentes tipos de revisión se determinan los defectos que deben ser corregidos.

Estos defectos se clasifican según su grado de criticidad en:

- Críticos
- Mayores
- Menores
- Informativos

Defectos críticos: Son aquellos en los cuales la razón o la experiencia determina la existencia de un riesgo notorio que implica un peligro en un tiempo corto para las personas, bienes o el medio.

El tiempo máximo de corrección del defecto es de una semana a partir de su constatación.

Defectos Mayores: Son aquellos en los cuales la razón o la experiencia determina la no-existencia de un peligro inmediato para la seguridad de las personas, bienes o el medio, pero que si pueden originar un fallo en la instalación, o que pueden reducir la capacidad de utilización.

El tiempo estándar de corrección del defecto es de tres meses a partir de su constatación.

Defectos Menores: Son aquellos en los cuales la razón o la experiencia determina la no-existencia de un peligro inmediato para la seguridad de las personas, bienes o el medio, no perturban el funcionamiento de las instalaciones, y en los que la desviación observada no tiene un valor significativo para el uso efectivo o el buen funcionamiento de las instalaciones,

El tiempo de corrección estándar del defecto es de un año a partir de su constatación.

Defectos Informativos: Son aquellos defectos menores que interesa seguir su evolución y cuya corrección no es obligada antes de 3 años.

Aunque la mayoría de los defectos reales pueden tener asignada una criticidad estándar, que estará condicionada por factores relativos a la zona y al mercado que alimenta la instalación,

Los defectos de los reconocimientos reglamentarios, podrán tener tiempos de corrección distintos del estándar en función de las directrices que marque cada Comunidad Autónoma, o bien, por la disponibilidad del presupuesto.

12.2.5 PROGRAMACION ANUAL DE MANTENIMIENTO MT y SED

Sin ser limitativas, estas recomendaciones indican las acciones a seguir en la formulación del Mantenimiento (Periódico) de la LST en 22,9 kV y Subestaciones. La Contratista deberá evaluar e introducir las mejoras correspondientes.

12.2.6 DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS.

El mantenimiento se realizará a las instalaciones eléctricas del sistema de utilización PEIHAP para la cual se han definido los siguientes elementos:

- Líneas de MT.
- Derivaciones.
- Subestaciones de Distribución,

Cada elemento dispondrá de sus gamas de mantenimiento, en donde se establecerán las acciones a realizar, las frecuencias (ciclos) y los procedimientos.

El mantenimiento se realizará a todos los elementos integrantes de las redes eléctricas de Distribución considerando las disposiciones legales y medioambientales.

El tipo de mantenimiento que se realizará será el necesario y suficiente para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de operación, tendiendo hacia técnicas de mantenimiento predictivo, con el fin de incrementar en lo posible su eficiencia.

Frecuencia del mantenimiento: La frecuencia de la actividad a revisar dependerá del equipo, la tecnología, el consejo del fabricante, la experiencia acumulada y la realimentación de los resultados de los diferentes tipos de mantenimiento. Esta frecuencia contendrá un valor estándar ya definido, más/menos un coeficiente que dependerá de la clasificación de la instalación en la que se encuentre, de la decisión económica del momento y del medio ambiente en el cual está instalado (alta polución, polución normal, alta contaminación).

- Las clasificaciones de las instalaciones se fijan en un solo nivel considerando que por su requerimiento de disponibilidad o repercusión necesitan una mayor atención.
- Se irá aplicando el mantenimiento selectivo para conseguir mayor eficacia de los recursos disponibles, pasando de los criterios subjetivos a los objetivos a medida que se vaya disponiendo de herramientas adecuadas.
- Se definirá según el medio ambiente y el tipo de instalaciones la frecuencia por km. de red por año, de modo que se obtenga un costo estándar para cada elemento de la red,
- Los Índices de calidad definirán la eficacia del mantenimiento realizado en el ámbito correspondiente.

12.2.7 ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS

12.2.7.1. MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Se aplicará a las líneas aéreas cuya tensión es de 22.9 KV.

Objetos del mantenimiento

Listado de los elementos Objeto del mantenimiento:

- Línea
- Estructura y vano.
- Franja de servidumbre,

REVISIÓN

a) Inspección Periódica.

La inspección de una línea de MT consiste en un recorrido por la traza de la línea accediendo a la base de todas las estructuras, sin subirse a los mismos, con objeto de detectar las anomalías de aparición rápida que, bien por modificaciones del entorno o provocadas por terceros, puedan provocar averías de consecuencias graves y que el tiempo entre dos reconocimientos reglamentarios es insuficiente para su prevención.

Se planificará la inspección anual, aplicando inspección cada 6 meses.

En caso de producirse dos fallas en el intervalo de una semana se realizará una revisión de forma no planificada reemplazando a la inspección anual planificada.

Revisión exhaustiva por estructura

Consiste en revisar las estructuras con todos sus componentes, para detectar anomalías no identificadas en otras revisiones.

Se planificará la inspección exhaustiva, al 100% de las estructuras

Registro de Carga y Tensión instantánea.

Consiste en revisar los parámetros de operación de la línea de media tensión (tensión de fase, tensión de línea, corrientes en fases R-S-T).

Se planificará un registro una vez al año.

b) Inspección de Aislamiento.

Consiste en medir el grado de aislamiento de la LMT en mohs, fase a fase y fase a tierra.

Nos permite determinar falla en fase R-S-T de existir y determinar el grado de limpieza y/o contaminación de la LMT,

Se aplicará una vez al año.

c) Medida de Resistividad de pozos a tierra (PAT-1) de las estructuras.

Consiste en medir la resistencia del electrodo de PaT de la estructura para verificar que su medida en ohmios, cumple los requisitos reglamentarios y pueda garantizar el buen funcionamiento de las protecciones y localizadores de fallas.

Se aplicará al total de las estructuras de las líneas de MT dos veces por año.

d) Revisión Termográfica.

Esta revisión en una línea de MT consiste en realizar la inspección Termográfica, por el trazo de la línea, con la instalación en servicio y en carga.

Cada 6 meses se realizará la termografía en las líneas de MT.

Se realizará una termografía en líneas de nueva construcción al primer año de su puesta en servicio.

ADECUACION

a) Limpieza de cadenas de aisladores,

La limpieza del aislamiento en una línea de MT se realizará accediendo a las estructuras, con la instalación en servicio o fuera de servicio.

La limpieza manual se realizará con la línea fuera de servicio,

El número de cadenas a limpiar o lavar se determinará en función al grado de polución, climatología, tipo de zona, experiencia, etc.

Cada 4 meses.

b) Despeje de árboles y enredaderas,

La tala y poda de arbolado en una línea de MT consiste en la retirada de la vegetación próxima a las líneas para evitar interrupciones imprevistas y prevenir los incendios en las zonas boscosas.

Se realizará un programa semestral de tala y poda de arbolado para las Líneas.

c) Mantenimiento de armados y estructuras

Por contar con estructuras metálicas modulares del tipo arriostrada, formado por perfiles angulares de acero galvanizado cromado, no requiere pintado en la parte inferior.

Se considerará durante la inspección a línea MT verificación de perfiles angulares de torres metálicas,

Una vez al año.

d) Reflechado de líneas aéreas,

Por recorrido de línea MT en zonas agrestes con pronunciado desnivel y vanos muy distanciados entre estructuras, se prestará mucha atención durante las inspecciones oculares a la catenaria del conductor en todo su recorrido, con el fin de realizar los reflechados necesarios y cumplir las Distancias Mínimas de

Seguridad a terreno requeridas para evitar contacto de LMT con transeúntes (ganaderos).

e) **Mantenimiento de pozos puesta a tierra.**

Se realizará un programa semestral de mantenimiento de puestas a tierra debido al hurto de conductor de PAT que se pueda originar a lo largo de la línea MT del PEIHAP en las líneas.

REPARACIÓN

a) **Correcciones de defecto**

Los defectos encontrados en las revisiones se corregirán en función del grado de su criticidad. Los defectos no críticos se corregirán en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las correcciones son:

- Reemplazo de aisladores de porcelana tipo pin 56-3 y aisladores del tipo suspensión 52-3,
- Reemplazo de crucetas de madera.
- Instalación de Puestas a Tierra.
- Reposición cable de aterramiento PAT.
- Cambio de Conectores doble vía AL/AL.
- Reemplazo de conductores,
- Reemplazo accesorios de línea.

12.2.7.2. SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN

Se aplicará a las Subestaciones de distribución de la línea MT.

Objetos del Mantenimiento

Listado de los elementos objeto del mantenimiento:

- Transformador,
- Celda.
- Cable,

El mantenimiento se realizará centrándose en el equipo, especialmente para las revisiones detalladas y predictivas.

Cada equipo tendrá definida su gama de mantenimiento, esto es, las acciones de revisión con su frecuencia o actividad que la desencadena. Estas gamas estarán definidas según los tipos de equipos y su tecnología.

REVISIONES

a. **Inspección periódica**

Esta inspección consiste en realizar un recorrido por la Subestación en servicio y revisar los puntos definidos en las correspondientes gamas de mantenimiento de los equipos.

Para las Subestaciones se realizará cada seis meses.

b. Revisiones predictivas

Consiste en verificar el estado de un equipo contrastando datos y parámetros obtenidos de forma periódica. Su análisis puede proporcionar la detección precoz de las averías y evitarlas realizando acciones de mantenimiento preventivo. Independientemente de que aparezcan nuevas técnicas predictivas, en la estrategia de mantenimiento a aplicar en Subestaciones se considerarán las siguientes:

1. Revisión Termográfica

Consiste en realizar las medidas de temperatura con la instalación en servicio y en carga, con la finalidad de detectar puntos cuyo calentamiento exceda de lo normal (Temperatura Ambiente).

Para las Subestaciones se realizará cada 6 meses.

2. Diagnóstico de aceite.

Consiste en realizar pruebas a la hidrolina para determinar grado de contaminación, de rigidez dieléctrica y otros para comprobar el estado de refrigeración y conservación de las bobinas del transformador,

Se tendrá que tomar muestras con la subestación de distribución fuera de servicio, Para las Subestaciones se realizará anual.

3. Medición de resistividad de Pozos a Tierra.

Consiste en medir la resistencia del electrodo de PT de la subestación de distribución tanto en el lado de MT como BT (si existiese) para verificar que su medida en ohmios cumple los requisitos reglamentarios y pueda garantizar el buen funcionamiento de las protecciones ante caso de falla, Se aplicará al total de pozos a tierra de subestaciones existentes a lo largo de las líneas de MT dos veces por año.

4. Toma de carga y tensión.

Consiste en medir la carga y tensión de los circuitos para evaluar el cambio y/o rotación del transformador y/o interruptor termo magnético.

5. Inspección de aislamiento,

Consiste en medir el grado de aislamiento de los devanados del transformador, evitando así que fallen o se quemen estos equipos. Se aplicará al total de las subestaciones una vez al año.

ADECUACIONES

a. Mantenimiento exterior de SED,

La limpieza del aislamiento en una subestación de distribución se realizará accediendo a las estructuras, con la instalación en servicio o fuera de servicio,

La limpieza manual se realizará con la línea fuera de servicio.

El número de cadenas a limpiar o lavar se determinará en función al grado de polución, climatología, tipo de zona, experiencia, etc.,

b. Mantenimiento de Pozos a tierra

Se realizará un programa anual de mantenimiento de pozos a tierra con el fin de cumplir su medida en ohmios reglamentario y garantizar el buen funcionamiento de las protecciones ante caso de falla. Se aplicara al total de pozos a tierra de subestaciones dos veces al año de requerirse.

c. Ajuste de terminales de cable de carga y tablero de distribución,

Se realizará de acuerdo a la termografía realizada, se cambiará cable NYG de bajada del transformador y ajustes de pernos en barra e interruptores termo magnéticos para evitar puntos de falso contacto y recalentamiento de requerirse,

d. Mantenimiento equipos de SED

Se realizará accediendo a las estructuras, con la instalación en servicio o fuera de servicio.

La limpieza manual se realizará con la línea fuera de servicio.

Los equipos a limpiar o lavar se determinarán en función al grado de polución, climatología, tipo de zona, experiencia, etc.

e. Limpiezas locales de SED

Se realizará el corte y eliminación de malezas en interior de locales, además el retiro de desmonte que pueda existir que impidan una rápida intervención ante la ocurrencia de falla.

f. Regulación Taps

Se realizará de ser necesario, cuando la toma de carga y tensión en subestaciones ameriten mejorar los parámetros eléctricos.

REPARACIONES

b. Correcciones de defectos

Los defectos encontrados en las revisiones se corregirán en función del grado de su criticidad. Los defectos no críticos se corregirán en función de la disponibilidad presupuestaria, no obstante, se deberá aprovechar la revisión para corregir el máximo de los defectos detectados.

12.3. Herramientas y Equipos a Utilizarse en el Mantenimiento

LA CONTRATISTA deberá establecer los diferentes tipos de herramientas y equipos que se utilizaran en las diferentes maniobras. Ello con la finalidad de proteger a los trabajadores contra los peligros de la electricidad.

A continuación, se describen, sin ser limitativo, los equipos más recomendados a ser usado en el Mantenimiento (Periódico).

VERIFICADOR DE AUSENCIA DE TENSION.-

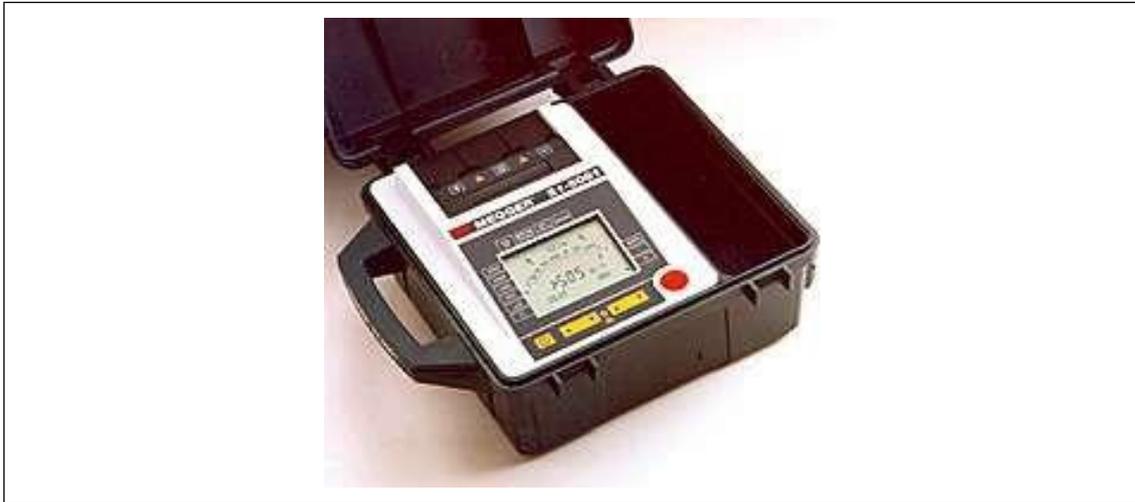


Fig8. Verificador de ausencia de tensión.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

- Se utiliza para la comprobación de ausencia de tensión en conductores, celdas y líneas con niveles de tensión de 0 a 800 kV, previo a la realización de trabajos de mantenimiento en instalaciones desenergizadas tales como, líneas de distribución, subestaciones, transformadores, celdas y equipos de maniobra, entre otros.
- En caso de estar energizado debe emitir sonido agudo (90 Db) y luz intermitente, motivado a la exposición de un gradiente de campo electrostático que excede el umbral de disparo de dicho equipo.
- Este equipo debe poseer un botón para el encendido del equipo y contener unciones de auto chequeo, así como apagado automático.
- Debe poseer batería, estuche, y accesorio para ser utilizado con Pértiga Universal.

MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO. -



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:

- Debe permitir la medición de resistencia de $10k\ \Omega$ a $0.5T$ ohmios digital.
- El voltaje de prueba DC debe ser seleccionable 500V, 1000V, 2500V y 5000V.
- La precisión del voltaje de prueba + 5%.
- La alimentación del equipo debe ser a través de baterías recargables con autonomía mayor de ocho (8) horas.
- Debe poseer puerto para transferencia de datos.
- Debe incluir cables blindados para pruebas de equipos trifásico y monofásico terminados en pinzas.
- La precisión debe ser de + 5% desde $1M\ \Omega$ a $1T$ ohmio a cinco 5kV.
- Debe poseer maleta protectora para equipo, cables y accesorios, que garantice la protección contra impactos y humedad.

MULTIMETRO DIGITAL Y VOLTIAMPERIMETRO 750V 0-1000A.-

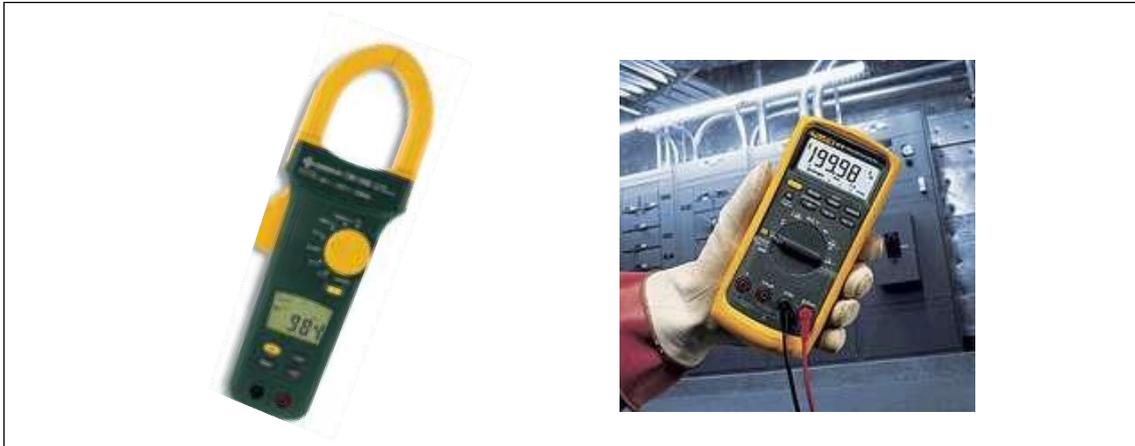


Fig12. Multímetro digital y Voltiamperímetro de gancho

Características y especificaciones:

- Instrumento para mediciones eléctricas de voltaje AC/DC y corriente AC/DC, además prueba de diodo y de transistor.
- El gancho o pinza debe tener apertura hasta conductor de 1000 MCM.
- Modo de retención de lectura máxima en pantalla
- Para medir tensión alterna de 0 hasta 750 voltios, AC, RMS ò DC, y Corriente de 0 a 1000 amperios.
- La precisión o margen de error debe estar entre 0,03 y 0,08 %.
- Debe medir ohmios, diodos y continuidad.
- Con Zumbador de continuidad

EQUIPAMIENTO MINIMO

El equipamiento estratégico adicional requerido para la ejecución del servicio es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	03
02	GRUA 02 TN	01
03	MEGOMETRO	01

ACREDITACION:

Copia de los documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta a futuro inmediato o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido y donde se precise las características técnicas mínimas que identifiquen al bien, las mismas que no deben ser menores a lo solicitado.

Para la camioneta y grúa deberán contar con SOAT y revisión técnica vigentes a la presentación de las propuestas.

La antigüedad de la maquinaria y unidad de transporte no será mayor a cinco años.

La maquinaria pesada deberá contar con el certificado de operatividad emitida por una empresa acreditada por el MTC

El Megometro deberá encontrarse calibrado por una entidad competente como INACAL.

13. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

El Expediente Técnico Definitivo, datos de campo y demás documentos preparados por LA CONTRATISTA en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad del Proyecto Especial de irrigación é Hidroenergético del Alto Piura, para lo cual el Consultor los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

LA CONTRATISTA, no podrá utilizar el Expediente Técnico Definitivo, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo y por escrito del PEIHAP.

14. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a LA CONTRATISTA conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo (Personal técnico y auxiliar) que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del Servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los Servicios comprendidos.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los Servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que ejecuten sus profesionales propuestos.

- LA CONTRATISTA será legalmente responsable en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en los trabajos a ejecutar.
- LA CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento a ejecutar, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de LA CONTRATISTA las que se complementarán con los aquí listados.

15. ADELANTOS Y FORMA DE PAGOS

El presente servicio se cancelará de acuerdo con el siguiente detalle:

15.2. Adelantos

NO HABRA ADELANTOS.

15.3. Pago conforme a la valorización del cronograma de avance.

La contratista deberá presentar su Valorización Mensual de los trabajos ejecutados, deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Obras y Supervisión.

16. CONFORMIDAD

La Conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras y Supervisión

17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la línea eléctrica de subtransmisión 22.9kv. y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año (01 año) contados a partir de la conformidad otorgada por el PEIHAP.

18. PENALIDAD

Si la contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de los trabajos de mantenimiento del servicio eléctrico, se le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso asta por el monto máximo equivalente al 5% del monto del servicio

$$Penalidad Diara = \frac{0.05 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato.

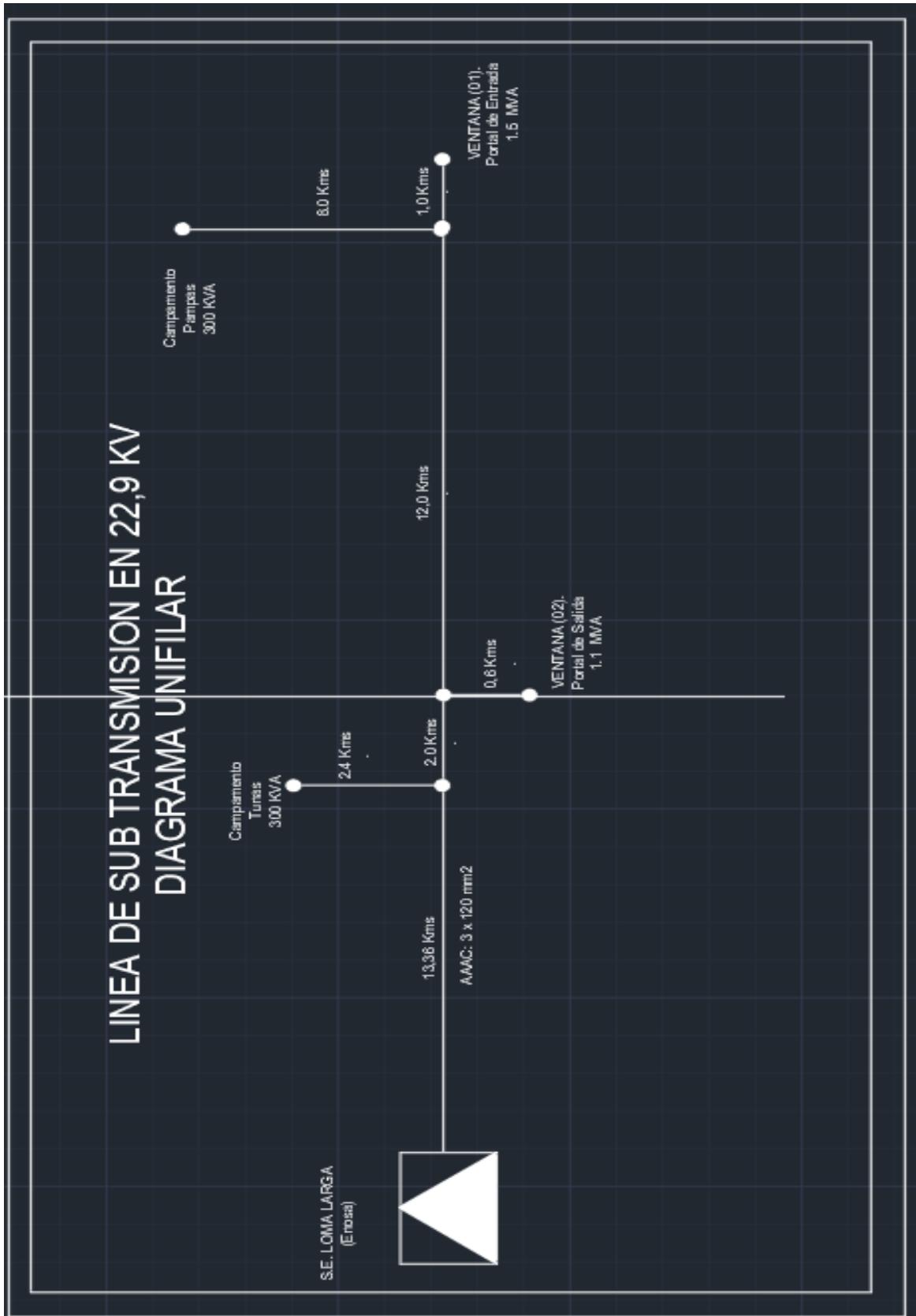
19. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación será a SUMA ALZADA

20. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es 150 días calendario

21. DIAGRAMA UNIFILAR DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION 22,9 KV, SET LOMA LARGA, VENTANA 01, VENTANA 2 Y SUBESTACIONES.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El proveedor puede ser persona natural o jurídica el cual deberá encontrarse habilitado en el Registro Nacional de Proveedores de SERVICIOS</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con su RNP como proveedor de servicios desde la convocatoria.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ITEM</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: center;">UND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>GRUA 02 TN</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>MEGOMETRO</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <u>Nota:</u> Para la camioneta y grúa deberán contar con SOAT y revisión técnica vigentes a la presentación de las propuestas. La antigüedad de la maquinaria y unidad de transporte no será mayor a cinco años. La maquinaria pesada deberá contar con el certificado de operatividad emitida por una empresa acreditada por el MTC El Megometro deberá encontrarse calibrado por una entidad competente como INACAL.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	UND	01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	03	02	GRUA 02 TN	01	03	MEGOMETRO	01
ITEM	DESCRIPCION	UND											
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	03											
02	GRUA 02 TN	01											
03	MEGOMETRO	01											
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>INGENIERO JEFE DE PROYECTO Formación Académica: Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>INGENIERO ASISTENTE Formación Académica: Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Formación académica: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista /Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Industrial, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</p>												

	<p>Formación Académica: Especialista en Estudios de Impacto Ambiental Ingeniero ambiental y/o Ingeniero civil.</p> <p>CAPATAZ Y/O TECNICO SUPERIOR Formación Académica: Técnico Electricista Titulado.</p> <p>TECNICO SUPERIOR ASISTENTE Formación Académica: Técnico Electricista.</p> <p>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO Formación Académica: Licenciado en Administración o Contador Público</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p>I</p> <p>INGENIERO JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en dirección de proyectos con un mínimo de 110 horas • Cursos en Reciclaje de trabajos en líneas de media tensión para coordinadores. • Curso de capacitación con contacto directo. <p>INGENIERO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado de Especialización en Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional con un mínimo de 200 horas • Cursos en Supervisión de trabajos en Alto Riesgo. • Cursos de Sistema de Gestión de Calidad • Curso de Prevención y Seguimiento de Contagio COVID. <p>CAPATAZ Y/O TÉCNICO SUPERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de Especialización de Diseño y Montaje de Tableros Eléctricos con un mínimo de 120 horas • Cursos de Sistema de Puesta a Tierra. <p>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Administración de Almacenes y Inventarios con un mínimo de 120 horas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>INGENIERO JEFE DE PROYECTO Deberá contar con 84 meses de experiencia, en trabajos similares como Supervisor, inspector, coordinador, jefe de proyecto en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ;o mayor a 10 KV Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV. Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión. Mantenimiento de Redes y Subestaciones. Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión Construcción de Alimentadores 10 KV. Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación. Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión. Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión. Rehabilitación de redes de transmisión. <p>INGENIERO ASISTENTE Deberá contar con 42 meses, en trabajos similares como Supervisor, coordinador, jefe de proyecto Ing. Asistente del jefe de proyecto (con designación) en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ;o mayor a 10 KV Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV. Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión. Mantenimiento de Redes y Subestaciones. Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión Construcción de Alimentadores 10 KV. Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación. Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión. Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión. Rehabilitación de redes de transmisión <p>INGENIERO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Experiencia no menor de 72 meses en prestaciones o trabajos similares en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ;o mayor a 10 KV Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV. Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión. Mantenimiento de Redes y Subestaciones. Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión Construcción de Alimentadores 10 KV. Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación. Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión. Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión. Rehabilitación de redes de transmisión. <p>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Experiencia no menor de 48 meses como Especialista en Estudios de Gestión Ambiental</p> <p>CAPATAZ Y/O TECNICO SUPERIOR Experiencia no menor de 60 meses computados en prestaciones o trabajos similares tales como:</p>
------------	--

- a) Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV
- b) Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c) Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ; o mayor a 10 KV
- d) Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e) Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f) Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g) Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h) Construcción de Alimentadores 10 KV.
- i) Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j) Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k) Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l) Rehabilitación de redes de transmisión

TECNICO SUPERIOR ASISTENTE

Experiencia no menor de 60 eses computados en trabajos similares tales como:

- a. Mantenimiento y/o Operación de Líneas y Redes Primarias en Media Tensión en 10 KV o mayor a 10 KV
- b. Ampliación y/o Remodelación de Redes de Distribución Primarias en 10 KV o mayor a 10 KV
- c. Pequeños sistemas Eléctricos (PSE), que incluyan Redes Primarias en 10 KV ; o mayor a 10 KV
- d. Alimentadores en Media Tensión en 10 KV o Mayor a 10 KV.
- e. Construcción de Obras Electromecánicas en Media Tensión Y Baja Tensión.
- f. Mantenimiento de Redes y Subestaciones.
- g. Mantenimiento de Redes de Media Tensión y Baja Tensión
- h. Construcción de Alimentadores 10 KV.
- i. Mantenimiento en Líneas de Transmisión y Subestación de Transformación.
- j. Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo en Redes de Media Tensión y Baja Tensión.
- k. Montaje, Reubicación de Torres en Línea de Transmisión.
- l. Rehabilitación de redes de transmisión.

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

Experiencia 24 meses computado desde la fecha de su colegiatura en cargos administrativos en general.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 4 000 000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes ejecución de obras y servicios en Media tensión y Baja tensión</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </div>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹¹</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a sumaalzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁴	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁵	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*